



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APROBACIÓN CONDICIONADA A PROYECTO DE
PAVIMENTACIÓN PASAJE CEBOLLAR, ENTRE PORTEZUELO
DEL INCA ORIENTE Y PORTEZUELO DEL INCA PONIENTE,
CALAMA

ANTOFAGASTA, 03 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº2119 del 23 de agosto de 2024 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta Nº2362 del 30 de septiembre de 2024, que aprueba 5 proyectos de pavimentación participativa del sector 1.1 en la ciudad de Calama.
- b) El ORD. Nº865 de la Ilustre Municipalidad de Calama, el cual solicita Aprobación y/o Revalidación de Proyectos de Ingeniería de Pavimentos.
- c) El Ingreso de la Municipalidad de Calama, con Número Interno 3329 y fecha 07 de noviembre del año 2024, del Oficio ORD Nº865 señalando que las calles consideradas en dicho documento serán ejecutadas mediante convenio entre la Ilustre Municipalidad de Calama y CODELCO.
- d) El proyecto de pavimentación Cebollar, entre Portezuelo del Inca Oriente y Portezuelo del Inca Poniente, aprobado como pavimento participativo a través de la resolución exenta indicada en el considerando a).
- e) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- f) Que, una vez licitado el proyecto por parte de la entidad competente de la Región de Antofagasta, la empresa adjudicada para la ejecución del proyecto deberá entregar a SERVIU una garantía que caucione su correcta ejecución y conservación en a lo menos un año posterior a la fecha de término y recepción del proyecto por parte de SERVIU.
- g) Que el documento en garantía debe ser tomado a nombre de SERVIU Región de Antofagasta; RUT Nº61.814.000-8. Esta garantía debe adjuntar el documento "solicitud

de documento en garantía (Folio)", el cual deberá coordinarse previamente su entrega con el revisor del proyecto (Sr. Martín Urzúa García, murzuag@minvu.cl) e ingresar a través de oficina de partes, adjunta a una carta de presentación dirigida al Sr. Víctor Gálvez Astudillo, Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta.

La boleta de garantía debe ser equivalente al **150%** del presupuesto aprobado, por un monto de **404,43 UF**, tener una validez de al menos un año desde la recepción de las obras por parte de SERVIU y su glosa debe decir "**BUENA EJECUCIÓN ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO EN PASAJE CEBOLLAR, ENTRE PORTEZUELO DEL INCA ORIENTE Y PORTEZUELO DEL INCA PONIENTE, CALAMA**"

- h) La necesidad de cambiar el tipo de aprobación mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación **Pasaje Cebollar, entre Portezuelo del Inca Oriente y Portezuelo del Inca Poniente, Calama**, presentado por el Ingeniero Civil Sr. Jorge Oliva Farías, aprobado por SERVIU Región de Antofagasta con la resolución exenta indicada en el considerando a).

RESOLUCIÓN:

1º. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación "**Pasaje Cebollar, entre Portezuelo del Inca Oriente y Portezuelo del Inca Poniente, Calama**", Código **SERVIU C - 24019**, presentado por el Ingeniero Civil Sr. Jorge Oliva Farías.

2º. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro C3P y categoría 4º (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3º. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO				
1.1	Demolición de calzadas y transporte a botadero	m2	20	\$ 35.227	\$ 704.540
1.2	Demolición de veredas y transporte a botadero	m2	5	\$ 24.264	\$ 121.320
1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	ml	18	\$ 14.935	\$ 268.830
1.4	Demolición de radier	m2	0	\$ 9.746	\$ -
1.5	Rotura de calzada por reposición	m2	0	\$ 35.227	\$ -
1.6	Roca a demoler y transporte a botadero	m3	0	\$ 309.952	\$ -
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte y Relleno Compensado	m3	0	\$ 42.674	\$ -
2.2	Excavación y transporte a botadero	m3	13	\$ 99.036	\$ 1.287.468
3	CAPAS GRANULARES				
3.1	Mejoramiento granular de Calzada e=0,20 m, CBR ≥ 20%	m3	0	\$ 42.453	\$ -
3.2	Sub base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 20%	m2	0	\$ 8.354	\$ -
3.3	Sub base granular de Calzada e=0,20 m, CBR ≥ 20%	m2	0	\$ 11.185	\$ -
3.4	Sub base granular de Calzada e=0,50 m, CBR ≥ 20%	m3	0	\$ 27.833	\$ -
3.5	Base Granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100%	m3	11	\$ 38.962	\$ 428.582
3.6	Base Granular de Calzada e=0,20 m, CBR ≥ 100%	m3	0	\$ 53.801	\$ -
4	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
4.1	Imprimación de base	m2	70	\$ 7.237	\$ 506.590
4.2	Calzada de asfalto en caliente, e=40 mm	m2	70	\$ 26.453	\$ 1.851.710
4.3	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	m2	0	\$ 36.686	\$ -
4.4	Aceras de hormigón, G25, e=0,07 m. (incl. Base de aceras, e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	0	\$ 109.938	\$ -
4.5	Aceras de hormigón, G25, e=0,14 m. (incl. Base de aceras, e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	0	\$ 145.907	\$ -

4.6	Aceras de hormigón, G25, e=0,20 m. (incl. Base de aceras, e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	0	\$ 183.061	\$ -
4.7	Reposición de calzada asfáltica en caliente e= 40 mm	m2	0	\$ 90.715	\$ -
4.8	Reposición de calzada asfáltica en caliente e= 60 mm	m2	0	\$ 108.443	\$ -
5	PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA				
5.1	Suministro y colocación solera Tipo A	ml	0	\$ 79.900	\$ -
5.2	Suministro y colocación solera Tipo B	ml	44	\$ 70.396	\$ 3.097.424
5.3	Geo-membrana e=2mm	m2	0	\$ 11.625	\$ -
6	OBRAS ANEXAS				
6.1	Readecuación niveles cámaras inspección	un	0	\$ 574.768	\$ -
6.2	Dispositivos de Rodado (Incluye baldosa)	un	0	\$ 884.926	\$ -
6.2.1	Baldosa Minvu 0	m2	0	\$ -	\$ -
6.3	Construcción Sumidero (Incl. Cam. Decantadora, Zanja de infiltración, tubería)			\$ -	
6.3.1	Suministro Y Colocación De Tubería Hdpe Pn 10, 400 Mm	ml	0	\$ 193.261	\$ -
6.3.2	Suministro Y Colocación De Tubería Hdpe Pn 10, 300 Mm	ml	0	\$ 136.261	\$ -
6.3.3	Sumidero	un	0	\$ 902.574	\$ -
6.3.4	Excavación De Zanja (0 A 2 M)	m3	0	\$ 1.192	\$ -
6.3.5	Preparación Y Colocación De La Cama De Apoyo	m3	0	\$ 29.000	\$ -
6.3.6	Geotextil Suministro Y Colocación	m2	0	\$ 2.059	\$ -
6.3.7	Relleno De Zanja	m3	0	\$ 1.192	\$ -
6.3.8	Zanja Con Cubo Dren	m3	0	\$ 1.192	\$ -
6.3.9	Cámara De Inspección Con Decantador	un	0	\$ 371.875	\$ -
6.4	Seguridad Vial				
6.4.1	Señalización Vertical	un	2	\$ 296.729	\$ 593.458
6.4.2	Demarcación de pavimentos (líneas, símbolos, leyendas)	m2	0	\$ 82.843	\$ -
6.4.3	Demarcación (líneas continuas y segmentadas)	ml	0	\$ 19.328	\$ -
6.4.4	Reposición de resalto (Lomo Toro)	un	0	\$ 1.652.928	\$ -
6.4.5	Reposición de resalto de goma	un	0	\$ 122.282	\$ -
6.5	Muros de Contención (H: 1-3 m; L= x m.)				
6.5.1	Emplantillado (Hormigón G5)	m3	0	\$ 337.456	\$ -
6.5.2	Hormigón G25	m3	0	\$ 712.656	\$ -
6.5.3	Enfierradura para Armaduras	kg	0	\$ 9.770	\$ -
6.5.4	Moldajes	m2	0	\$ 42.759	\$ -
6.6	Cámara Tipo A, Tapa Calzada; D=1.3m	un	0	\$ 754.670	\$ -
6.7	Señalización Vertical (Extracción Y Colocación)	un	0	\$ 296.729	\$ -
6.8	Arboles existentes a trasladar	un	0	\$ 914.195	\$ -
6.9	Traslado De Postes Incluye Redes Comunicaciones	un	0	\$13.288.455	\$ -
6.9.1	Taslado de Tirantes	un	0	\$ 176.335	\$ -
6.10	Reposición de grifo	un	0	\$ 1.812.702	\$ -
6.11	Aseo General	gl	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
TOTAL					\$10.359.922

Tabla N°1: Presupuesto de proyecto (Elaboración Ingeniero proyectista).

4°. DÉJESE establecido que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, **monto correspondiente a 0,59 UF.**

*** Monto equivalente al 0,22% del presupuesto total \$10.359.922 y calculado al valor UF de la fecha de entrega de este documento.**

El pago de derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y el cual debe ser solicitado a las Coordinadoras Técnicas de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Pilar Tapia Bolados, correo electrónico ptapiab@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto

5°. DEJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la

renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

6º. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

7º. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

8º. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

9º Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de aprobación de este proyecto, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

10º INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

MUG/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- FERNANDO BAUTISTA - FBAUTISTA@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- JORGE OLIVA FARIAS - JORGE.OLIVA@GMAIL.COM
- PATRICIO BRIONES - PATRICIO.BRIONES@INGENIERIALOSANDES.CL
- MARTÍN URZÚA - CARPETA DE REVISIÓN - MURZUAG@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G